

72

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 31 MAR 2023

Proceso N° 2023-00085.

Se inadmite la presente demanda de restitución de tenencia para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

- Allegue copia de los certificados de tradición y libertad de los inmuebles objeto de restitución. Téngase en cuenta que los aportados hacen referencia a súper lotes de los cuales aparentemente se segregaron los que son objeto de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 Juez

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Circuito Veintiocho Civil
 Sede en Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 027 Fecha 10 ABR 2023

El Secretario(a),



